

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00194
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: NATALIA VILLANUEVA BRAVO

Con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P. y como quiera que en proveído del 7 de junio de 2022 se incurrió en error en el nombre de la apoderada a quien se reconoció personería para actuar en nombre de la demandante, se **corrige** en el sentido de precisar que es la abogada KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO quien se encuentra facultada como apoderada de la parte actora y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ce38105652200f811f3d932adae0a1ebfa9b64b4286016ac0ab668b1b113f9**

Documento generado en 24/02/2023 06:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>